DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

Asunción, 15 de febrero de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**
   a) Contrato Abierto N°480/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma BIOTENG S.A.
   b) Nota DGGIES DG N° 523/2023, del 10 de febrero de 2023.
   c) Nota DGGIES DG N° 5405/2022, del 10 de noviembre de 2022.
   d) Nota de conformidad del 1 de noviembre de 2022, de la empresa BIOTENG S.A.
2. **NORMATIVA APLICABLE.**
   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
   c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
   d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.
3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a

LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5405/2022, del 10 de noviembre de 2022 y la Nota DGGIES DG. N° 523/2023 de fecha 10 de febrero de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una adenda de ampliación de monto, hasta el 20% de valor original del Contrato Abierto N° 480/2021, con la firma BIOTENG S.A.., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima del ítem de referencia, ascendiendo la ampliación al monto de guaraníes, novecientos setenta y nueve millones, doscientos mil (Gs.979.200.000) y, en tal sentido, el administrador del contrato justifica la solicitud en la necesidad de asegurar la continuidad del contar con los insumos, reactivos y equipamientos para los establecimientos de salud que dependen del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO INYECTABLE	MIREL	INDIA	766	6.400.000	153	979.200.000

Que, considerando lo establecido en la Resolución *DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03. Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer así este interés público.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público. Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que ha llegado a un 100 % de ejecución en la citada licitación en el ítem 1 ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO - Enzima elaborada por el cuerpo que ayuda a disolver los coágulos de sangre. Una forma de esta enzima se produce en el laboratorio y se usa para tratar los ataques cardíacos, los derrames cerebrales y los coágulos en los pulmones. Asimismo, está en estudio para el tratamiento de cáncer. El activador del plasminógeno tisular es un tipo de trombolítico sistémico. También se llama tPA.

La alteplasa, forma recombinante del activador tisular del plasminógeno (t-PA), es una glucoproteína de 65 kDa con propiedades trombolíticas. Su efecto se debe a que activa la conversión del plasminógeno en plasmina, la cual cataliza la degradación de fibrina a fibrinógeno (fibrinólisis) y la disolución del coágulo.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

Teniendo en cuenta, que el uso de este medicamento es altamente utilizada y demandada para el manejo de otras patologías de alta prevalencia en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés público superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normas vigentes y evitar daños y perjuicios que podrían ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente del tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario. Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

*Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.*Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

<u>Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.</u> Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa BIOTENG S.A. fue otorgada a través de la nota del 1 de noviembre de 2022.

Que, se visualiza que el Contrato Abierto N° 480/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, en análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

<u>Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</u>

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 480/2021
EXPED.:	SIMESE N° 195545/2022

DICTAMEN DOC N° 64/2023

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación hasta el 20% de monto del Contrato Abierto Nº 480/2021, suscripto con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2021 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR - MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 397.330.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
17 -02- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP Y BS - DOC
FECHA: 16 FEB. 2023 HORA: 10:50
Nº 195545/22 FIRMA:

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.